

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL.) Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

### Gobierno civil de la provincia de Zamora

#### CIRCULAR

Debiendo de celebrarse el domingo 1.º de Junio próximo, las elecciones de Diputados á Cortes, los señores Alcaldes—Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, tan pronto como termine el escrutinio que habrá de celebrarse á las cuatro de la tarde de ese mismo día, comunicarán á este Gobierno el resultado de aquéllas, expresando en letra el número de votos obtenidos por cada candidato, protestas leves ó graves que se hayan formulado y remitiendo por el primer correo certificación acreditativa de los datos reclamados.

Para el mejor cumplimiento de este servicio, encargo muy especialmente á las Autoridades locales que valiéndose de propios montados, comuniquen rápidamente por las Estaciones telegráficas del Estado, de Ferrocarriles y telefónicas, el resul-

tado de la elección; bien entendido que aquellos que dejaren incumplidas mis órdenes, les exigiré en su día las responsabilidades consiguientes.

Zamora 24 de Mayo de 1919.

El Gobernador,  
**El Marqués de Alquilbla.**

#### CIRCULAR

Nuevamente y por última vez he de recordar á los Alcaldes de los pueblos cuya relación va á continuación, que remitan á este Gobierno los estados de vacunación y enfermedades infecciosas por que cada cual y según verán en citada relación se hallan en descubierto, correspondientes al segundo semestre del año último; cuyo servicio deberá quedar cumplido en el plazo improrrogable de diez días.

Debo advertir que no han cumplido este servicio los Alcaldes que mandaron el estado-resumen de vacunación, que es distinto del que en la presente se exige, formado conforme al modelo oficial que se publicó en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 1.º del mes de Marzo de 1911.

Zamora 24 de Mayo de 1919.

El Gobernador,  
**El Marqués de Alquilbla.**

*Relación de los pueblos cuyos Alcaldes no mandaron el estado de vacunación.*

Alcañices, Asturianos, Bretocino, Cerezal de Aliste, Entrala, Fresno de la Polvorosa, Losacino, Matilla de Arzón, Mogatar, Pinilla de Toro, Puebla de Sanabria, Rionegro del Puente, San Ciprián, San Miguel del Valle, Santibañez de Vidriales, Tamame, Villabuena, Villaferruena, Villageriz, Villanueva del Campo y Villaralbo.

*Pueblos cuyos Alcaldes están en descubierto por no haber mandado el estado de enfermedades infecciosas correspondientes al citado segundo semestre del año precedente.*

Argañán, Brime de Urz, Casaseca de Campeán, Cobrerros, Fermoselle, Losacino, Madridanos, Molezuelas de la Carballeda, Mahide,

Morales de Valverde, Otero de Centenos, Palacios de Sanabria, Pías, Pinilla de Toro, Piñero, Quintanilla del Olmo, San Cristóbal de Entreviñas y Valcabado.

(«Gaceta» del 25 de Mayo de 1919)

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y á propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los adquirentes de lotes y parcelas provenientes de la división de predios de propiedad particular que de modo voluntario se haya efectuado durante los doce meses precedentes, ó se efectúen después de la publicación de este Real decreto, podrán constituir una Asociación cooperativa, del modo que el artículo 8.º de la ley de treinta de Agosto de mil novecientos siete estatuyó para los nuevos pobladores de terrenos públicos, bajo la dirección y el patronato de la Junta central, ordenada por el artículo 6.º de la citada ley.

Artículo 2.º Cada una de las Asociaciones que autoriza el artículo anterior podrá obtener en la medida y bajo las condiciones que, á su instancia, fijará la dicha Junta central, con cargo al crédito que menciona el artículo 10 de aquella ley, los auxilios pecuniarios que los nuevos propietarios necesiten para establecer sus explotaciones agrícolas, en términos que concilien este resultado y las razonables garantías de reembolso al Estado de las cantidades que éste anticipe.

Artículo 3.º A propuesta de la Junta central, el Ministerio de Fomento someterá al Consejo de Ministros, cada vez, la aprobación del concierto mediante el cual una Asociación haya de obtener los recursos con que el artículo anterior permite auxiliarla.

Dado en Palacio á veinticuatro de Mayo de mil novecientos diecinueve. — ALFONSO. — El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner,



«Gaceta» del 23 de Mayo de 1919)

## MINISTERIO DE FOMENTO

## REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y á propuesta del de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Como vías de acceso á las estaciones de los ferrocarriles de servicio general ó de uso público, á los canales ó vías fluviales de navegación, á los puertos y embarcaderos y á las carreteras, podrán instalarse, con carácter temporal ó permanente, ferrocarriles portátiles, sistema Decauville ú otros análogos. Estos ferrocarriles, como obras accesorias y complementarias de otras de utilidad pública, tendrán también el carácter de obras de utilidad pública, y para ellas podrán obtenerse las ocupaciones temporales y la expropiación forzosa del dominio privado, según lo establecido en la ley de 10 de Enero de 1879 y en las disposiciones complementarias de la misma.

Artículo 2.º Con los ferrocarriles portátiles á que se refiere el artículo anterior podrán ocuparse los paseos de las carreteras y en general el dominio público en la medida que en cada caso se autorize como necesaria.

Artículo 3.º Quienes pretendan establecer un ferrocarril portátil y con él realizar ocupaciones temporales del dominio privado y del dominio público, lo solicitarán del Gobernador civil de la provincia respectiva, acompañando á la correspondiente instancia un croquis del terreno con indicación del trazado y de sus principales desniveles y accidentes, y una relación nominal de los propietarios á quienes hayan de afectar las instalaciones.

El Gobernador dispondrá que en el más breve plazo posible se realice, por los Ingenieros de la Jefatura de Obras públicas, el replanteo del trazado, y que se compruebe la relación nominal de propietarios. Realizadas estas operaciones, se publicará la relación en el BOLETIN OFICIAL, señalando un plazo de ocho días para admitir reclamaciones contra la necesidad de la ocupación.

Recibidas las reclamaciones ó transcurridos los ocho días sin que se hayan presentado, el Gobernador resolverá sobre la necesidad de la ocupación. La declaración del Gobernador será ejecutiva y comprenderá la resolución que corresponda en relación con el dominio público cuya ocupación se solicite.

Si sólo se pidiese la ocupación del dominio público se omitirá la información á que se refieren los párrafos anteriores, y el Gobernador resolverá en vista del resultado del replanteo que los Ingenieros hayan practicado.

Artículo 4.º Para determinar lo que en cada caso proceda indemnizar á los propietarios cuyas fincas se ocupen con carácter temporal, se aplicará lo dispuesto en los artículos 59 y 60 de la ley de 10 de Enero de 1879.

Artículo 5.º Establecido un ferrocarril mediante las ocupaciones temporales á que se refieren los artículos que anteceden, podrá declararse definitivo por el Ministro de Fomento, oyendo al Consejo de Obras públicas, si los interesados lo solicitan por conducto del Gobernador civil de la provincia. El Ministro de Fomento resolverá lo que en cada caso proceda en vista de lo actuado en el Gobierno civil y de las razones que se aduzcan en apoyo de la permanencia de las instalaciones.

Las indemnizaciones suplementarias que deban ser abonadas á los propietarios por la exportación definitiva de sus terrenos se determinarán según los trámites establecidos en la legislación vigente de expropiación forzosa.

Dado en palacio á veintidós de Mayo de mil novecientos diecinueve.—ALFONSO.—El Ministro de Fomento, Angel Ossorio.

## DISTRITO MINERO DE SALAMANCA

RELACION de las operaciones de reconocimiento y en su caso de demarcación que se practicará por el personal facultativo de esta Jefatura en los días, minas y términos municipales que en la misma se expresan.

Número de los expedientes.	Nombres de las minas.	Hectáreas.	Mineral.	Término municipal.	INTERESADOS	
					Nombres.	Vecindad.
<b>DEL 4 AL 11 DE JUNIO PROXIMO, AMBOS INCLUSIVE</b>						
745	«Begoña»	21	Hierro	San Pedro de la Nave	Amador Guilarte	Bilbao
746	«Bilbao»	20	Idem	Idem	Idem	Idem

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL á los efectos y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 33 del Reglamento general de minas vigente, surtiendo este anuncio los mismos efectos legales que la notificación personal para los interesados que no residieren ó tuvieran apoderado en esta capital.

Salamanca 22 de Mayo de 1919.—El Ingeniero Jefe, Emilio Giménez.

Encargo á todas las autoridades dependientes de la mía presten los auxilios necesarios al personal facultativo encargado de practicar dichas operaciones.

Zamora 23 de Mayo de 1919.—El Gobernador civil, El Marqués de Alquibla.

## TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

provincia de Zamora.

Cédulas personales.—Circular

Por Real orden de fecha 21 del actual se ha dispuesto que el período voluntario para la recaudación del impuesto de cédulas personales del presente año, dé principio en todos los pueblos de esta provincia, excepto en la capital, el día 1.º de Junio próximo, tanto para las cédulas de las personas naturales como para las de las jurídicas; y encomendado este servicio al Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones, al hacerlo público por medio de esta circular, he acordado hacer las prevenciones siguientes:

1.ª La recaudación en las poblaciones cabeza de zona, se efectuará todos los días laborables que comprende el período voluntario en las Oficinas establecidas por el Arriendo.

2.ª La cobranza en los demás pueblos, tendrá lugar en los días que por el Recaudador respectivo se fijarán oportunamente, pudiendo los contribuyentes que, fuera de los días señalados, deseen adquirir las cédulas, satisfacerlas en los puntos en que se hallan establecidas las capitales de zona.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las autoridades y personas á quienes afecta el impuesto.

Zamora 24 de Mayo de 1919.—P. El Tesorero de Hacienda, Juan Valencia. R—820

## Audiencia Territorial de Valladolid.

Relación de las personas que pueden ser habilitadas para ejercer la fe pública en la próxima elección de Diputados á Cortes.

## Magistrados de la Audiencia provincial de Zamora.

D. José de Juana Velasco, Zamora.  
D. Gerardo Vázquez Martínez, idem.

## Secretario de la Audiencia.

D. Luis Cid Ruiz-Zorrilla, Zamora.

## Secretarios judiciales de la provincia de Zamora.

D. Nicolás Carrillo Gallego, Benavente.  
D. José Cruz García, Toro.  
D. Tomás Laso Martín, Alcañices.  
D. Manuel Mata, Puebla de Sanabria.  
D. José Iruzusta Iberaza, Fuentesauco.  
D. José M.ª Ortiz Corbillo, Villalpando.  
D. Tomás Calvo Camusco, Zamora.  
D. José Bustamante Crespo, id.

## Registradores de la Propiedad de la provincia de Zamora

D. Antonio Fernández Castañar, Fuentesauco.  
D. Luis María García, Benavente.  
D. Miguel Hervella López, Zamora.  
D. Aquilino Pinto de Castro, Villalpando.  
D. Manuel Reguero Silva, Alcañices.  
D. Jesús Requejo San Román, Puebla de Sanabria.  
D. Aurelio Rodríguez Molina, Bermillo de Sayago.  
D. Carlos Trejo Inafal, Toro.

## Abogados del Estado de la provincia de Zamora

D. José María Cid Ruiz-Zorrilla, Zamora.  
D. Andrés Cotrina Ruy-Wamba, Zamora.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 7 de Febrero de 1918.

Valladolid 26 de Mayo de 1919.—El Presidente de la Audiencia territorial, P. O., Jesús de Lezcano. R—823

## VENIALBO

Terminado el padrón de cédulas personales de las personas jurídicas domiciliadas en esta villa para el año económico actual, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal durante ocho días, en cuyo plazo podrá ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones oportunas; transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Venialbo 21 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Manuel Villar. R—806

## CAÑIZO

Formado el padrón de personas jurídicas sujetas al impuesto de cédulas personales para el actual año, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que se presenten en dicho plazo las reclamaciones procedentes.

Cañizo 17 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Fernando Ruiz. R—790

## SAN ESTEBAN DEL MOLAR

Hallándose terminado por la Junta pericial de mi presidencia el expediente del recuento general de ganadería existente en este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de cinco días, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren justas, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

San Esteban del Molar 22 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Ezequiel Martínez. R—805



# COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

OBRAS POR ADMINISTRACIÓN en reparación de un muro en el Corralón del Hospicio provincial en la parte que limita con la Cuesta de Alfonso XII

RELACIONES de jornales y materiales que se publican en cumplimiento á lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 125 de la ley Provincial.

MES DE ABRIL DE 1919.

Clases.	CLASIFICACIÓN	JORNALES		IMPORTES	
		Número	Precio. Pesetas	Parciales Pesetas	Totales. Pesetas
<b>JORNALES</b>					
Maestro	Oliverio Gamayo	12'50	5	62'50	
Oficial	Damián Viñas	8'25	3'75	30'94	
Idem	Leopoldo Baz	12'50	3'50	43'75	
Peón	Luis Pérez	11'50	2'50	28'75	
Idem	Ramón García	7'25	2	14'50	
Idem	Dámaso Pérez	6'50	2	13	
Idem	Daniel Fernández	8'50	1'75	11'87	208'31
				Total.	208'31
<b>MATERIALES</b>					
A D. Manuel Pelayo, por lo que expresa su factura número 1				131	
A D. Tomás Carbajal, por 25 metros de cal				41'85	
A D. Salvador García, por dos sacos de cemento				17	189'85
				Total.	189'85
<b>RESUMEN</b>					
Importan los jornales				208'31	
Idem los materiales				189'85	398'16
				Total.	398'16

Zamora 20 de Mayo de 1919.—El Vicepresidente, Asterio Cadenas.—El Secretario, Casaseca.

## Tesorería de Hacienda de la provincia de Zamora.

### NEGOCIADO DE APREMIOS—PRESUPUESTO DE 1919.

RELACIÓN de los descubiertos que por el concepto de Derechos Reales que con fecha 21 de Mayo último se ha dictado la providencia siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 párrafo 3.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio consistente en el 5 por 100 á los individuos que se expresan; procédase por el Arriendo de las Contribuciones á incoar los oportunos expedientes.

NOMBRES	VECINDAD	Descubierto.
Josefa Prieto Macías	Cabañas de Sayago	5'17
Manuela Jal Serrano	Idem	6'02
Martina Rivera García	Idem	4'03
Luis Martín Gómez	Corrales	6'63
Ezequiel Benítez Fernández	Cerecinos del Carrizal	5'93
Cándido Hernández Alonso	San Cebrián de Castro	62'49
Bernarda Herrera Ferrero	Hiniesta (La)	1'25
Francisco Simón Fadón	Malillos	44'59
Gregorio Simón Martín	Idem	145'55
Constanza Casaseca Amigo	Fuentespreadas	283'70
Isaías López Justo	Cerecinos del Carrizal	20'54

Lo que se comunica por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, con arreglo á lo que determina el artículo 51 de la referida Instrucción.  
Zamora 21 de Mayo de 1919.—El Tesorero de Hacienda, Nicolás Domínguez. R—780

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA provincia de Zamora.

Relación de Maestras interinas comprendidas en el grupo C del artículo 13 del Real decreto de 13 de Febrero último, que han solicitado figurar en la lista de concursantes de esta provincia, para su nombramiento en propiedad.

- 1 D.ª Elena García Hernández, 6 años, 10 meses y 14 días.
- 2 María Luisa Moreno y Moreno, 6, 8 y 6.
- 3 María del Pilar Burgos Santos, 6, 7 y 1.
- 4 María del Pilar Arnau Gutiérrez, 5, 8 y 4.

- 5 D.ª Rosario García Carrasco, 5, 6 y 0.
- 6 Amalia Inclán García, 5, 5 y 24.
- 7 Adelina Delgado Vilches, 5, 5 y 9.
- 8 María Merino Palazuelo, 5, 4 y 5.
- 9 Dionisia Montalvo Rivera, 5, 3 y 10.
- 10 Cruz Sánchez y Sánchez, 5, 2 y 23.
- 11 Dionisia M. Alfonso Fernández, 5, 2 y 17.
- 12 Ursula Alonso Fernández, 5, 2 y 0.
- 13 María Hernández Román, 5, 1 y 25.
- 14 Eulalia Caballero de la Vega, 5, 1 y 18.
- 15 Brígida Cervera Ferreras, 4, 11 y 26.
- 16 María Pura Carretero Pérez, 4, 10 y 26.
- 17 Ana María Lendinez Moreno, 4, 10 y 8.
- 18 María Rosa Crespo Fidalgo, 4, 9 y 27.
- 19 Josefa Cuenca Tierno, 4, 9 y 26.

- 20 D.ª Nazaria Méndez y Méndez, 4, 9 y 25.
- 21 Luisa H. Martínez Rodríguez, 4, 9 y 5.
- 22 Encarnación Caballero de la Vega, 4, 8 y 6.
- 23 Francisca González Carid, 4, 7 y 20.
- 24 Teodosia Fernández del Campo, 4, 6 y 29.
- 25 Flora Ramos Martínez, 4, 6 y 26.
- 26 Jesusa R. Gómez Yuste, 4, 6 y 4.
- 27 Inés Rodríguez Calvo, 4, 5 y 10.
- 28 María F. García Calvo, 4, 5 y 6.
- 29 Margarita Calzada Tejero, 4, 4 y 29.
- 30 Tomasa C. Marín Blas, 4, 4 y 19.
- 31 Sabina Enriquez Cebada, 4, 4 y 14.
- 32 Encarnación Turrado Riesco, 4, 4 y 14.
- 33 Francisca Vaquer Salleras, 4, 3 y 20.
- 34 María del Amparo Pinedo Antolín, 4, 3 y 18.
- 35 Bernarda A. Gutiérrez Alonso, 4, 3 y 13.
- 36 Dionisia Calvo Canduela, 4, 3 y 2.
- 37 Patrocinio Domínguez Martín, 4, 2 y 25.
- 38 Rosalina P. Rodríguez Gavilán, 4, 2 y 23.
- 39 Mercedes Campo Salvador, 4, 2 y 18.
- 40 Gregoria Moreno Molina, 4, 2 y 6.
- 41 Juana Iglesias Hernández, 4, 2 y 4.
- 42 Concepción Pardo Duarte, 4, 1 y 25.
- 43 María Paula Guerra Diaz, 4, 0 y 26.
- 44 Angela Camino Sánchez, 4, 0 y 24.
- 45 Rosalía Fernández Cavero, 4, 0 y 19.
- 46 Juliana Sánchez Pombaz, 3, 11 y 29.
- 47 Juliana Pérez y Pérez, 3, 11 y 23.
- 48 Purificación Sánchez García, 3, 11 y 18.
- 49 Demetria Martínez de Hojas, 3, 10 y 8.
- 50 Magdalena Sastre y Tous, 3, 10 y 0.
- 51 Benigna González Alvarez, 3, 9 y 25.
- 52 María Rodríguez Diaz, 3, 9 y 16.
- 53 Angela Tuda Martín, 3, 9 y 9.
- 54 Alejandrina Mañanes, 3, 9 y 1.
- 55 Consolación López Gil, 3, 8 y 5.
- 56 María del Rosario Ruiz Durán, 3, 8 y 4.
- 57 Bernardina Curto y Nadal, 3, 7 y 24.
- 58 Evangelina Vicente González, 3, 7 y 8.
- 59 Juana Serrano Arrojo, 3, 6 y 26.
- 60 Asunción Torres Arnau, 3, 6 y 24.
- 61 Dolores Fernández Lorenzo, 3, 6 y 18.
- 62 Fructuosa Fernández Carnero, 3, 6 y 12.
- 63 Josefa Sánchez García, 3, 5 y 28.
- 64 Esperanza Unión Carmona, 3, 5 y 13.
- 65 Socorro Alvarez Martín, 3, 5 y 2.
- 66 Delfina Laforga Dafis, 3, 4 y 27.
- 67 Carmen Sánchez Ortiz, 3, 4 y 4.
- 68 Apolonia Monjo Rigo, 3, 3 y 16.
- 69 Carmen Gil Martín, 3, 3 y 12.
- 70 Felipa Soto Gallardo, 3, 3 y 3.
- 71 Venancia Prieto García, 3, 3 y 1.
- 72 Consuelo Diaz Carretero, 3, 2 y 23.
- 73 Ana María Prieto Monzón, 3, 2 y 5.
- 74 Juana V. Plaza Martín, 3, 2 y 4.
- 75 Angela Riesco Mantecón, 3, 1 y 29.
- 76 Dolores Ramirez Laheria, 3, 1 y 26.
- 77 Mercedes García Azcano, 3, 1 y 20.
- 78 Julia de Inés Sanz, 3, 1 y 9.
- 79 Ana María Martín y Martín, 3, 1 y 0.
- 80 Juana Crespi Salom, 3, 0 y 22.
- 81 María C. Martínez Charro, 3, 0 y 15.
- 82 Teodora de Mena Barcenilla, 2, 11 y 29.
- 83 Crescencia Hernández de Dios, 2, 11 y 19.
- 84 María Mercedes Casado, 2, 11 y 19.
- 85 María Montes Caballero, 2, 11 y 14.
- 86 Juliana del Barrio Martínez, 2, 11 y 8.
- 87 Paula García Delgado, 2, 10 y 19.
- 88 Salvadora Juan Hernández, 2, 10 y 18.
- 89 M. Carolina Fernández Moscoso, 2, 10 y 14.
- 90 Asunción Llorente Muso, 2, 10 y 12.
- 91 Hermela Inaraja Gutiérrez, 2, 10 y 9.
- 92 Ana Monserrat García, 2, 10 y 6.
- 93 Asunción Garretes Cardona, 2, 10 y 5.
- 94 Antonia Hedo Utrilla, 2, 10 y 0.
- 95 Teresa Vara Alvarez, 2, 9 y 23.
- 96 María Paz Ruiz Rodríguez, 2, 9 y 18.
- 97 María de la Concha Barrigós, 2, 9 y 17.
- 98 Inocencia Maestro Diez, 2, 9 y 5.
- 99 Rafaela Pardo Duarte, 2, 9 y 4.
- 100 Socorro Moraleta Escobar, 2, 9 y 4.
- 101 Milagros García González, 2, 9 y 2.
- 102 Jesusa Gutiérrez Cañass, 2, 8 y 28.
- 103 Purificación de la Fuente Ossorio, 2, 8 y 22.
- 104 Lorenza Martínez Can, 2, 8 y 17.
- 105 Asunción Alcalde y Alcalde, 2, 8 y 3.
- 106 Ana María Alberto Yague, 2, 7 y 29.
- 107 Teresa Godes Domenech, 2, 7 y 21.
- 108 Anselma V. Calvo Borreguero, 2, 6 y 28.
- 109 Josefa C. Burguillo y Galicia, 2, 6 y 18.
- 110 Patrocinio Blanco Portero, 2, 6 y 16.
- 111 Felisa Vecilla García, 2, 5 y 17.



112 D.<sup>a</sup> Filomena González Viñuela, 2, 5 y 10.  
 113 Dionisia Huete Porras, 2, 5 y 8.  
 114 Julia A. Alvarez Rodríguez, 2, 4 y 7.  
 115 Dolores Fuertes, Giganto, 2, 4 y 0.  
 116 Tomasa Zarza Vicente, 2, 3 y 15.  
 117 Victoriana Cuellar Sánchez, 2, 3 y 13.  
 118 Rosa Fernández Fariza, 2, 3 y 12.  
 119 Salustiana Gutiérrez Otero, 2, 3 y 6.  
 120 Donatila López Conejo, 2, 3 y 4.  
 121 María R. Piriz Diego, 2, 2 y 27.  
 122 María Pilar Carrascal Ayuso, 2, 2 y 27.  
 123 Ana Núñez de Rosa, 2, 2 y 23.  
 124 Magdalena Olives Juan, 2, 2 y 16.  
 125 Ladislada N. Jiménez Pulido, 2, 2 y 14.  
 126 Raquel R. Lahoz y Valle, 2, 2 y 11.  
 127 Benedicta González Martín, 2, 1 y 24.  
 128 Dolores Bajo Tió, 2, 1 y 24.  
 129 Matilde Gordillo Remedio, 2, 1 y 15.  
 130 Manuela García Sánchez, 2, 1 y 11.  
 131 Ana María Ferreras Blasco, 2, 1 y 10.  
 132 Rosario Clausell García, 2, 0 y 29.  
 133 Victorina Rubio Martínez, 2, 0 y 28.  
 134 María de la Esperanza Redondo, 2, 0 y 25.  
 135 Petra Dégano Navarro, 2, 0 y 23.  
 136 Encarnación Losada Gallego, 2, 0 y 17.  
 137 Irene Julián López, 2, 0 y 17.  
 138 Clementina de Vega Alvarez, 2, 0 y 13.  
 139 Lucía M. Pérez Ortega, 2, 0 y 11.  
 140 Margarita Rivera Prieto, 2, 0 y 8.  
 141 Ana Pérez Rodríguez, 1, 11 y 24.  
 142 Isabel Gelabert Riera, 1, 11 y 9.  
 143 Encarnación Tolosa Samper, 1, 11 y 3.  
 144 Felicidad González Ocenda, 1, 11 y 3.  
 145 Mercedes Pastor Alcón, 1, 10 y 13.  
 146 Julia Bravo Martínez, 1, 10 y 11.  
 147 Manuela Cabezas Carro, 1, 10 y 8.  
 148 Petra García Tejeda, 1, 10 y 1.  
 149 Encarnación González Bardón, 1, 9 y 22.  
 150 Lucía Inaraja Gutiérrez, 1, 9 y 18.  
 151 Soledad López Moreno, 1, 9 y 17.  
 152 Graciana Morán Rodríguez, 1, 9 y 7.  
 153 Josefa Castillo Miguel, 1, 9 y 6.  
 154 Fernanda J. García, 1, 9 y 2.  
 155 Isabel Gallego Bartolomé, 1, 8 y 29.  
 156 Rosa Lozano Rincón, 1, 8 y 19.  
 157 Guadalupe González Maseda, 1, 8 y 15.  
 158 Ramona García y García, 1, 7 y 24.  
 159 Isabel Marco González, 1, 7 y 12.  
 160 Eustoquia Donis González, 1, 7 y 5.  
 161 Concepción Fernández Peláez, 1, 6 y 25.  
 162 Segunda Sanjuan Arranz, 1, 6 y 25.  
 163 Benedicta Corral Diez, 1, 6 y 25.  
 164 Delfina Santaolalía Sua, 1, 6 y 24.  
 165 Josefa Palazón Banegas, 1, 6 y 12.  
 166 Fernanda García González, 1, 6 y 9.  
 167 Sofía Bajo Herrero, 1, 6 y 5.  
 168 María Nieves González Moro, 1, 5 y 23.  
 169 Dominga Gil Galindo, 1, 5 y 19.  
 170 Eliodora Vergara Saez, 1, 5 y 18.  
 171 Modesta P. García Fernández, 1, 5 y 18.  
 172 Agustina Herraiz Toscano, 1, 5 y 17.  
 173 Andrea Rodríguez Viñuela, 1, 5 y 13.  
 174 Francisca T. Pascual Pérez, 1, 5 y 11.  
 175 Primitiva Juanes Cuadrado, 1, 5 y 7.  
 176 María Serrano Serrano, 1, 5 y 7.  
 177 Josefa Martínez Charro, 1, 4 y 24.  
 178 María Nieves Caballero García, 1, 4 y 19.  
 179 Eloisa Cabero Conde, 1, 4 y 19.  
 180 Camila Fernández Sanmamed, 1, 4 y 15.  
 181 Constanza Aguilar Sánchez, 1, 4 y 14.  
 182 Guadalupe Rodríguez Medina, 1, 4 y 9.  
 183 Gundená Rodríguez García, 1, 4 y 2.  
 184 Angeles García Lunas Almeida, 1, 3 y 21.  
 185 Julia Lorenzana Redondo, 1, 3 y 21.  
 186 Carolina Lorenzo San Román, 1, 3 y 17.  
 187 Vicenta Martínez Baena, 1, 3 y 16.  
 188 Jerónima Alonso Martínez, 1, 3 y 15.  
 189 Purificación Santos Sebastián, 1, 3 y 11.  
 190 Paz Laín Figueroa, 1, 3 y 8.  
 191 Felicitas Payo Rodrigo, 1, 3 y 4.  
 192 Sofía Tejedor Peña, 1, 3 y 3.  
 193 Guadalupe Rovira Cascalló, 1, 2 y 28.  
 194 Adela E. Mateos González, 1, 2 y 14.  
 195 Juana M. Gavira Barrera, 1, 2 y 13.  
 196 Germalina Martínez Antón, 1, 2 y 11.  
 197 Consuelo Solsona Blanco, 1, 2 y 7.  
 198 Josefa Prieto Carro, 1, 2 y 6.  
 199 María Santos Indego, 1, 2 y 0.  
 200 Encarnación Valencia Ortega, 1, 1 y 21.  
 201 Cayetana C. García Esteban, 1, 1 y 19.  
 202 Saturnina Fuentes Garijo, 1, 1 y 19.  
 203 María Rodríguez Chimeno, 1, 1 y 18.  
 204 Inés Moya Fuentes, 1, 1 y 17.

205 D.<sup>a</sup> Elena T. Gómez Hidalgo, 1, 1 y 15.  
 206 Felipa Escudero Martínez, 1, 1 y 15.  
 207 María Luisa Fernández Fernández, 1, 1 y 14.  
 208 Agustina Pérez Hernández, 1, 1 y 12.  
 209 Caridad Martín Arévalo, 1, 1 y 29.  
 210 Luisa del Puerto Barba, 1, 0 y 19.  
 211 Encarnación Martínez Urizarna, 1, 0 y 13.  
 212 Antonia Martín Bajo, 1, 0 y 9.  
 213 Venancia Casas Coco, 1, 0 y 9.  
 214 Francisca Emerenciana López, 1, 0 y 5.  
 215 Elisa Lorenzo Calvo, 1, 0 y 4.  
 216 Marcelina Núñez Alvarez, 1, 0 y 1.  
 217 Francisca Jambrina Zúñiga, 11 meses y 25 días.  
 218 Lucía Fernández Fariza, 11 y 24.  
 219 Pilar Cuenca Martínez, 11 y 14.  
 220 Catalina Sastre Jiménez, 11 y 14.  
 221 Carmen Sanz Templo, 11 y 13.  
 222 Clementina García Carrascal, 11 y 3.  
 223 Ana Pallarés Benimeli, 11 y 0.  
 224 María Díaz Díaz, 10 y 26.  
 225 Victoria Feijóo Santos, 10 y 22.  
 226 María P. Alvarez Pascual, 10 y 14.  
 227 María del Pilar Argüello Alonso, 10 y 10.  
 228 María Cerezal Suaña, 10 y 10.  
 229 Cecilia Lenguas Gómez, 10 y 10.  
 230 María Asunción Nieto Martín, 10 y 9.  
 231 Guadalupe Fernández Rodríguez, 10 y 9.  
 232 Elisa Cardenal Sánchez, 10 y 5.  
 233 María Palenzuela Rodríguez, 9 y 23.  
 234 Elvira Cervera Ferreras, 9 y 21.  
 235 Rosa Antonio y Guerrero, 9 y 21.  
 236 Bibiana Barrios Martín, 9 y 21.  
 237 María Matos Maderal, 9 y 15.  
 238 María B. Vázquez Sola, 9 y 14.  
 239 Purificación Pérez-Grueso, 9 y 13.  
 240 Fabriciana Rodríguez Mayo, 9 y 13.  
 241 Melchora Sánchez Rodríguez, 9 y 13.  
 242 Isabel F. Segura Sigüenza, 9 y 8.  
 243 Antonia Arenal Baza, 9 y 8.  
 244 María Presentación Velasco, 9 y 7.  
 245 Lucinda Posado Benavides, 9 y 7.  
 246 María A. Lozano Sánchez, 9 y 5.  
 247 Obdulia Pérez Feltrero, 9 y 5.  
 248 Sila Sánchez Moro, 9 y 3.  
 249 Laudelina Fernández Orduña, 9 y 1.  
 250 Antonia Ferrero Valado, 8 y 26.  
 251 Marcelina Vargas Gago, 8 y 22.  
 252 María de los Angeles Pascual, 8 y 20.  
 253 Maravillas Llordén Fernández, 8 y 18.  
 254 Florencia García Tejedor, 8 y 9.  
 255 Francisca Blanco Laso, 8 y 6.  
 256 Agripina Escolante Menéndez, 8 y 1.  
 257 María del P. de la Rosa Corral, 8 y 0.  
 258 Paula Alonso Díaz, 8 y 0.  
 259 Felicidad Llauro Buralló, 8 y 0.  
 260 Isidra Criado Ramos, 8 y 0.  
 261 María del P. Hernández Blanco, 7 y 22.  
 262 Josefa Dávila Fraile, 7 y 21.  
 263 Francisca Pardo Pelazas, 7 y 16.  
 264 Claudina Baltanás Ramos, 7 y 16.  
 265 Manuela García y Martín, 7 y 16.  
 266 Claudina Domínguez Prieto, 7 y 16.  
 267 Juliana Martínez Aldea, 7 y 15.  
 268 Eugenia M. Ramos y Fernández, 7 y 13.  
 269 Carmen B. Molpeceres Rivera, 7 y 9.  
 270 Juana García Fernández, 7 y 9.  
 271 Leonida Díaz-Ufano Valerio, 7 y 6.  
 272 Eulalia Martín Hernández, 7 y 1.  
 273 María de las Mercedes Mayo, 7 y 0.  
 274 María Antonia Rivera Mateos, 7 y 0.  
 275 Teresa Pastor Alcón, 6 y 29.  
 276 Francisca Martínez Castaño, 6 y 29.  
 277 Dolores Muñoz Junio, 6 y 26.  
 278 Leonor Martín Saez, 6 y 22.  
 279 Margarita González Castañeda, 6 y 20.  
 280 Margarita Pastor Vanrell, 6 y 19.  
 281 Cayetana Cortijo y Zamora, 6 y 18.  
 282 Silvia Vázquez Sola, 6 y 13.  
 283 Fidela Lorenzo Carrión, 6 y 7.  
 284 María de la C. Sanchidrián Mancebo, 6 y 7.  
 285 María T. Santamaría Sanz, 6 y 6.  
 286 Angela Argüello y Alonso, 6 y 4.  
 287 Ascensión Martín Malmierca, 6 y 3.  
 288 Constanza Caraballo Caraballo, 6 y 3.  
 289 Eulogia Paradinas Sánchez, 6 y 0.  
 290 María T. Diego Arias, 5 y 29.  
 291 Baltasara Luelmo Fernández, 5 y 22.  
 292 María A. Hidalgo Rubio, 5 y 18.  
 293 María de la D. Ruiz Barranco, 5 y 15.  
 294 María C. Escalona y Pérez, 5 y 14.  
 295 Elisa Santos de Ponga, 5 y 14.

296 D.<sup>a</sup> Adela del Barrio Carnero, 5 y 14.  
 297 Brígida Béjar Aguilar, 5 y 12.  
 298 Justina García Pascual, 5 y 5.  
 299 Hilaria Rollón Hernández, 5 y 4.  
 300 Carmen Alhama y Lodo, 5 y 3.  
 301 María Teresa Cruz Marcos, 5 y 0.  
 302 Marta Hernández Martín, 5 y 0.  
 303 Desemparados Mateo Menéndez, 4 y 28.  
 304 Teodora Pérez Gómez, 4 y 28.  
 305 María de los Milagros Palencia, 4 y 26.  
 306 Casilda del Moral Fernández, 4 y 26.  
 307 Antonia Rodríguez Montamarta, 4 y 25.  
 308 Higinia Pérez Latorre, 4 y 3.  
 309 María C. Andrés Tejedor, 4 y 0.  
 310 María de la Salud Romero, 4 y 0.  
 311 Cipriana Tascón Carretero, 3 y 28.  
 312 Inés Rodríguez del Brio, 3 y 25.  
 313 María Valencia y Cuerva, 3 y 23.  
 314 Glafira Fernández Borlal, 3 y 13.  
 315 Narcisa González Manzano, 3 y 7.  
 316 Eduvigis Franco Martín, 3 y 2.  
 317 Leonor Fernández Durán, 3 y 1.  
 318 Gala Diez Cordero, 2 y 28.  
 319 Petra Salgado Luengo, 2 y 25.  
 320 Rufina González, 2 y 24.  
 321 Manuela Folgueira Tella, 2 y 8.  
 322 Francisca Gutiérrez González, 2 y 6.  
 323 Celestina Martín Galindo, 1 y 29.  
 324 Adelma Arce y Arce, 1 y 21.  
 325 Petra Frnández Pinto, 1 y 19.  
 326 María Tarsila Valencia, 1 y 17.  
 327 Eugenia Somovilla García, 1 y 8.  
 328 María de la Encarnación Verdeguez, 29 días.  
 329 Manuela Cancio y Chain, 29.  
 330 Florentina A. Latorre Plumed, 22.  
 331 Aurora Rodríguez Alonso, 14.  
 332 María A. Casulla Ripollés, 6.

#### Excluidas.

Doña Juliana Garrote Espinel, porque los servicios sustitutos no son computables; doña Amparo González Conde, por igual causa; D.<sup>a</sup> Cástula Pantigoro, porque su nombramiento no está hecho por Autoridad competente; D.<sup>a</sup> Aurea García Alvarez, por no acompañar hoja de servicios; D.<sup>a</sup> Manuela Fernández, por igual causa; D.<sup>a</sup> Lucía de Vega, por no tener servicios, y D.<sup>a</sup> Dionisia Noguero, por llegar su petición fuera de plazo.

Zamora 5 de Mayo de 1919.—El Jefe de la Sección, Felipe L. Colmenar.

#### Juzgados de primera instancia

#### ZAMORA

#### Cédula de citación.

Coco Bruno, Alejo; de diez y nueve años de edad, soltero, cuyas demás circunstancias se ignoran, cuyo último domicilio fué Zamora, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Zamora, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye con el número 20 del corriente año por sustracción de sacos y jamón, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zamora veintiuno de Mayo de mil novecientos diecinueve.—El O. H., José Giménez.

R-807

IMPRESA PROVINCIAL

## ANUNCIOS

Desde esta fecha quedan acotadas para toda clase de ganados las fincas que poseen en propiedad y colonia, en el término de Riego del Camino, los vecinos del mismo que á continuación se citan. Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.

Riego del Camino 28 de Mayo de 1919.— José Antonio Ruiz, Atilano de la Puente, Virgilio Gómez, David Rodríguez, Emilio Gómez, Teodoro de la Puente, Patricio Gómez, Josefa de la Puente, Andrés Rodríguez, José Rodríguez.